



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
25 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

68º período de sesiones

Nueva York, 11 a 22 de marzo de 2024

Tema 3 a) i) del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: tema prioritario: aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género

Aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género

Conclusiones convenidas

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirma la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General² y las declaraciones aprobadas por la Comisión con ocasión de los aniversarios 10º, 15º, 20º y 25º de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y destaca la necesidad de seguir reforzando su aplicación.

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.



2. La Comisión reitera que la Declaración Universal de Derechos Humanos³, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁵ y los Protocolos Facultativos correspondientes⁶, así como otros tratados y convenciones pertinentes, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁸, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁹, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹⁰ y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares¹¹, brindan un marco jurídico internacional y un amplio conjunto de medidas para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el disfrute pleno e igualitario de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales a lo largo de su vida.

3. La Comisión reafirma que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus exámenes y los resultados de las grandes conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas y las actividades de seguimiento de esas conferencias y cumbres han sentado una base sólida para el desarrollo sostenible, y que la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing contribuirá de forma decisiva a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹² y al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

4. La Comisión hace hincapié en la relación de refuerzo mutuo que existe entre el logro de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género. La Comisión reconoce que el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y de la participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena, igualitaria, efectiva y significativa en la labor de hacer frente a la pobreza y fortalecer las instituciones y la financiación con una perspectiva de género es fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible, promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas, favorecer una productividad y un crecimiento económico inclusivos y sostenibles, poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones en todas partes y garantizar el bienestar de todas las personas. Asimismo, reconoce también que las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental como agentes de cambio en pro del desarrollo sostenible.

5. La Comisión reafirma los compromisos contraídos en las cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su Programa de Acción¹³ y los documentos finales de sus exámenes, en la esfera de la igualdad de género y el

³ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁵ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁶ *Ibid.*, vol. 2131, núm. 20378; y vols. 2171, 2173 y 2983, núm. 27531.

⁷ Véase la resolución de la Asamblea General 2200 A (XXI), anexo.

⁸ *Ibid.*

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

¹¹ *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

¹² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Asimismo, reconoce que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁴, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁵, la Agenda de Acción de Addís Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁶, la Nueva Agenda Urbana¹⁷, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal¹⁸ contribuyen a, entre otras cosas, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la plena realización de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género. La Comisión recuerda el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁹.

6. La Comisión reitera que la Agenda 2030 debe implementarse de una manera integral y que refleje su carácter universal, integrado e indivisible, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los distintos países y respetando el margen normativo y el liderazgo de cada país, pero siempre de forma compatible con el derecho internacional aplicable y los compromisos internacionales pertinentes, en particular mediante la elaboración de estrategias de desarrollo sostenible armonizadas a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Asimismo, afirma que los Gobiernos son los principales responsables del seguimiento y el examen de los progresos realizados respecto de la Agenda 2030 a nivel nacional, regional y mundial.

7. La Comisión recuerda además la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo²⁰, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²¹ y la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes²².

8. La Comisión reconoce el importante papel que cumplen los convenios, convenciones, instrumentos e iniciativas regionales, así como sus mecanismos de seguimiento, en sus respectivas regiones y países para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en particular haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género.

9. La Comisión reafirma que la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres y las niñas, incluido el derecho al desarrollo, que son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados, son fundamentales para la participación plena e igualitaria de las mujeres y las niñas en la sociedad y para el empoderamiento económico de las mujeres, y deben incorporarse en todas las políticas y programas. Asimismo, reafirma que es necesario adoptar medidas para garantizar el derecho de todas las personas a participar en el desarrollo económico, social, cultural y político, hacer aportaciones a ese desarrollo y disfrutar de él, y que deben examinarse con la misma atención y urgencia la promoción, la protección y la plena realización de los derechos civiles,

¹⁴ Resolución 69/15 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹⁸ Resolución 74/2 de la Asamblea General.

¹⁹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

²⁰ Resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo.

²¹ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

²² Resolución 71/1 de la Asamblea General.

políticos, económicos, sociales y culturales, en particular haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género.

10. La Comisión reconoce la importancia de las normas pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo relacionadas con el ejercicio efectivo por las mujeres del derecho al trabajo y de los derechos en el trabajo. Recuerda el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y señala la importancia de su aplicación efectiva.

11. La Comisión reconoce que el progreso hacia el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el pleno disfrute de sus derechos humanos se ha visto frenado debido a la persistencia de la pobreza. Reconoce también que en la Plataforma de Acción de Beijing se señala que la pobreza que afecta a las mujeres y las niñas está directamente relacionada, entre otras cosas, con la ausencia de autonomía y oportunidades económicas, la falta de acceso a los recursos económicos, incluidos el crédito, la propiedad de la tierra y la herencia, la falta de acceso a una educación de calidad y a servicios de apoyo y la limitada participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones debido, entre otras cosas, a deficiencias sistemáticas que pueden conducir a la exclusión y la discriminación.

12. La Comisión reconoce que las formas múltiples e interseccionales de discriminación y marginación son obstáculos para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la labor de hacer frente a la pobreza y fortalecer las instituciones y la financiación con una perspectiva de género. Respeta y valora la diversidad de situaciones y condiciones en que se encuentran las mujeres y las niñas y reconoce que algunas mujeres afrontan barreras especiales para su empoderamiento. Asimismo, destaca que, aunque todas las mujeres y las niñas tienen los mismos derechos humanos, las mujeres y las niñas en distintos contextos tienen necesidades y prioridades particulares, a las que debe responderse de forma adecuada.

13. La Comisión expresa su preocupación por el hecho de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, sea el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y de que persista la feminización de la pobreza. Señala que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, la justicia social, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y sus derechos humanos; y reconoce la importancia de adoptar medidas positivas, entre otras cosas en forma de políticas y alianzas en los planos local, nacional, regional e internacional, que hagan frente a las desigualdades existentes, entre los países y dentro de ellos, en la distribución y el acceso a los servicios, los recursos y la infraestructura, así como en el acceso a los alimentos, el agua, la salud, la educación de calidad, la capacitación y las oportunidades de empleo y trabajo decente en las zonas urbanas y rurales, remotas y marítimas y otros asentamientos humanos, para romper el ciclo de la pobreza y la vulnerabilidad intergeneracionales.

14. La Comisión reconoce con profunda preocupación que las mujeres y las niñas tienen un mayor riesgo de caer en la pobreza y experimentan mayores tasas de pobreza que los hombres y los niños, y que se prevé que persista la brecha de género en la pobreza. Reconoce también que, en la actualidad, el 10,3 % de las mujeres viven en la pobreza extrema y, si se mantienen las tendencias, se calcula que en 2030 subsistirán con menos de 2,15 dólares al día el 8 % de las mujeres de todo el mundo (342 millones), la mayoría de ellas en África Subsahariana. Observa con preocupación además que las mujeres y las niñas que viven en la pobreza sufren privaciones múltiples y agravadas por otras dimensiones de la desigualdad, como la raza, el color, el sexo, la edad, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otro

tipo, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, la discapacidad u otra condición, y que sus experiencias de la pobreza están determinadas por normas sociales negativas y estereotipos de género.

15. La Comisión reconoce que los desafíos y las emergencias mundiales, incluidos los relacionados con la salud, la energía y la seguridad alimentaria, los desastres naturales y las tensiones geopolíticas y las guerras, suelen afectar de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y que hacen que las personas, en particular a las mujeres y las niñas, sean dejadas aún más atrás y empujadas a la pobreza extrema.

16. La Comisión reafirma el derecho a la alimentación y reconoce que las mujeres y las niñas se ven desproporcionadamente afectadas por el hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza, que se ven exacerbadas por la desigualdad de género y la discriminación. Observa con preocupación que se calcula que el número estimado de mujeres que sufren malnutrición casi duplica al de hombres y que en muchos países la probabilidad de morir de malnutrición y de enfermedades infantiles prevenibles es dos veces mayor entre las niñas que entre los niños. Reconoce el papel fundamental de las mujeres en las respuestas a corto y largo plazo a la inseguridad alimentaria, la malnutrición, la excesiva volatilidad de los precios y las crisis alimentarias en los países en desarrollo, y reconoce también la contribución de las mujeres a más del 50 % de los alimentos producidos en el mundo y que las mujeres representan el 70 % de los trabajadores agrícolas.

17. La Comisión recuerda que los derechos humanos al agua potable y al saneamiento son esenciales para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos por las mujeres y las niñas. Le preocupa profundamente que la escasez de agua y las interrupciones del suministro causadas por el cambio climático, la degradación ambiental y los desastres, entre otras cosas, afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, pues las mujeres recorren largas distancias o esperan horas guardando cola para obtener agua, lo cual limita el tiempo que podrían dedicar a otras actividades, como la educación y el ocio, o, en el caso de las mujeres, a ganarse el sustento.

18. La Comisión sigue profundamente preocupada por el hecho de que todas las mujeres y las niñas, especialmente en los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y en particular las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, se ven a menudo desproporcionadamente afectadas por los efectos adversos del cambio climático, la degradación del medio ambiente, la pérdida de biodiversidad, los fenómenos meteorológicos extremos y las catástrofes naturales y otros problemas medioambientales, como la degradación del suelo, la desertificación, la deforestación, las tormentas de arena y polvo, la sequía persistente, las inundaciones, la subida del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación de los océanos, incluida la exposición desproporcionada al riesgo y el aumento de la pérdida de vidas y medios de subsistencia, y reitera su profunda preocupación por los retos que plantea el cambio climático para la consecución del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. La Comisión recuerda el Acuerdo de París y que las partes en él reconocieron que, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, debían respetar, promover y tener en cuenta la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la equidad intergeneracional y, en ese contexto, recuerda también que la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático aprobó el segundo plan de acción sobre el género en su 25º período de sesiones.

19. La Comisión recuerda el establecimiento de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y reafirma que la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, la prevención y la solución de los

conflictos y la consolidación de la paz es uno de los factores esenciales para mantener y promover la paz y la seguridad internacionales.

20. La Comisión condena enérgicamente todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que se sustentan en las desigualdades históricas y estructurales y en las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Reitera que la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas, en los ámbitos público y privado y en espacios físicos y virtuales, incluida la violencia sexual y por razón de género, como el acoso sexual, la violación, los homicidios por razones de género, incluido el feminicidio, y las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, así como el trabajo infantil y forzoso, la trata de personas y la explotación y los abusos sexuales, es generalizada y no se reconoce ni denuncia tanto como se debiera, sobre todo a nivel comunitario. Sigue profundamente preocupada por la magnitud de las diversas formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia que se produce a través del uso de la tecnología o se ve amplificada por él, y por los importantes daños físicos, sexuales, psicológicos, sociales, políticos y económicos que causan a las mujeres y las niñas a lo largo de toda su vida. Expresa profunda preocupación porque las mujeres y las niñas son particularmente vulnerables a la violencia como consecuencia de la pobreza multidimensional, incluida la pobreza intergeneracional, la discapacidad y el acceso limitado o nulo a la justicia, a recursos legales efectivos y a servicios psicosociales, incluidas la protección, la rehabilitación y la reintegración, así como a servicios de atención médica. Vuelve a hacer hincapié en que la violencia contra las mujeres y las niñas es un obstáculo importante para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y conculca y menoscaba todos los derechos humanos y las libertades fundamentales o impide su goce efectivo.

21. La Comisión reconoce que los sesgos sistémicos arraigados en las estructuras económicas y sociales de la sociedad exponen a las mujeres y las niñas a un riesgo desproporcionadamente alto de violencia y que, a su vez, la violencia aumenta el riesgo de pobreza, penuria económica, dependencia financiera, exclusión económica y falta de hogar de las mujeres, en particular en la vejez, debido, entre otras cosas, a los gastos directos en atención de la salud que lleva asociados, la pérdida de ingresos y la participación desigual en el mercado laboral, lo que puede traducirse en un acceso limitado o nulo a las prestaciones de seguridad social contributivas. Condena además toda violencia experimentada por las mujeres que comprenda acciones dirigidas a hacerlas dependientes económicamente o a ejercer un control abusivo de las finanzas, y reconoce que la independencia económica de las mujeres puede ampliar sus opciones para abandonar relaciones abusivas y violentas.

22. La Comisión reconoce la necesidad de hacer frente a los efectos de los conflictos armados y a las situaciones posconflicto en las mujeres y las niñas, incluidas las víctimas y las supervivientes de la violencia sexual.

23. La Comisión reconoce que la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades socioeconómicas y la omnipresente desigualdad de género son algunas de las causas subyacentes que hacen a las mujeres y las niñas vulnerables a la trata. Expresa su seria preocupación por la significativa y persistente incidencia de la trata de mujeres y niñas, reconoce que la trata de personas las afecta de manera desproporcionada y destaca la necesidad de que los Estados Miembros que promulguen leyes nacionales, o actualicen las existentes, y establezcan políticas, programas y otras medidas de carácter amplio para prevenir la trata y proteger a las mujeres y los niños, en particular las niñas, que hayan sido víctimas de la trata frente al riesgo de recaer en ella y para prestar una asistencia y una protección adecuadas teniendo en cuenta el interés superior del niño. Destaca también la importancia de coordinar las medidas

nacionales e internacionales de cooperación para potenciar los efectos positivos de todas las actuaciones contra la trata.

24. La Comisión reconoce también que el empoderamiento de las niñas y la inversión en ellas son fundamentales, en particular para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y que el fortalecimiento de su voz, intervención y liderazgo se encuentra entre los factores clave para romper el ciclo de la desigualdad de género en la labor de eliminar todas las formas de discriminación, violencia y pobreza y promover y proteger el disfrute pleno y efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales. La Comisión reconoce además que ese empoderamiento requiere la participación activa de las niñas en los procesos de adopción de decisiones y como agentes de cambio en sus propias vidas y comunidades.

25. La Comisión destaca que es urgente eliminar las desigualdades históricas y estructurales persistentes, como la desigualdad económica, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y reconoce el aumento general de los casos de discriminación, intolerancia y violencia, sean quienes sean sus autores, dirigidos contra miembros de muchas comunidades religiosas y de otro tipo en diversas partes del mundo, incluidos los casos motivados por la islamofobia, el antisemitismo, la cristianofobia y los prejuicios contra personas de otras religiones o creencias, la discriminación basada en la estigmatización, los estereotipos de género, las leyes y políticas discriminatorias y las normas sociales negativas, las relaciones de poder desiguales, la distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado entre mujeres y hombres y dentro del hogar, y todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género. Reconoce también que tales privaciones se encuentran entre las causas profundas de la feminización de la pobreza.

26. La Comisión reconoce que, a pesar de los avances en el acceso a la educación de calidad, las niñas siguen teniendo más probabilidades que los niños de quedar excluidas de la educación. Reconoce también que entre los obstáculos que impiden que las niñas disfruten de su derecho a la educación en pie de igualdad hay barreras específicas que enfrentan las niñas, como la feminización de la pobreza, el trabajo infantil que realizan las niñas, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina, los embarazos precoces y repetidos, todas las formas de violencia, entre ellas la violencia de género, la violencia sexual y los abusos y el acoso a que se exponen en el camino a la escuela y en las propias escuelas, en su entorno mediado por la tecnología, la falta de instalaciones de saneamiento seguras y adecuadas, entre otras cosas para la gestión asequible de la higiene menstrual, la carga desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las niñas, y los estereotipos de género y las normas sociales negativas que hacen que las familias y las comunidades valoren menos la educación de las niñas que la de los niños y pueden llegar a influir en la decisión de los progenitores de permitir que las niñas asistan a la escuela.

27. La Comisión reafirma que el compromiso de seguir aumentando las inversiones en educación inclusiva, asequible y equitativa de calidad y en oportunidades de aprendizaje permanente, incluidos la educación preprimaria, los programas e iniciativas de alfabetización de jóvenes y adultos, la educación digital, la educación cultural, la educación para el desarrollo sostenible, las tecnologías digitales para la educación, la mejora de las competencias, la educación superior y la formación profesional asequibles, es imprescindible para ayudar a las mujeres y las niñas a superar la pobreza y la vulnerabilidad. A ese respecto, recalca la importancia de paliar la escasez de docentes calificados y la inadecuación de los planes de estudio, el equipamiento escolar y la infraestructura. Reafirma además la importancia del

empoderamiento de las mujeres y las niñas en la educación y por medio de esta y de los entornos de aprendizaje seguros, saludables y estimulantes que permitan a todos los alumnos alcanzar su pleno potencial y bienestar físico, mental y emocional.

28. La Comisión expresa su preocupación por el ritmo desigual de desarrollo social y económico y de acceso a la educación dentro de los países y entre ellos, así como por las barreras estructurales y sistémicas que socavan la capacidad de las mujeres y las niñas para acceder de forma segura a una educación equitativa y de calidad y para dotarse de los conocimientos, la conciencia y las capacidades para su empoderamiento social y el empoderamiento económico de las mujeres, especialmente en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos.

29. La Comisión reafirma que el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental es fundamental para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, incluido su empoderamiento económico y su participación y liderazgo plenos, igualitarios y significativos en la vida pública y privada. Reconoce que la provisión de servicios de agua, saneamiento, higiene, desechos y electricidad seguros es fundamental para conseguir la cobertura sanitaria universal, fortalecer la atención primaria de salud, mejorar la atención de calidad y reducir los gastos y las repercusiones de la propagación de la resistencia a los antimicrobianos. Le preocupa profundamente que en los últimos años se hayan estancado los progresos para reducir la mortalidad materna y que casi el 95 % de esas muertes se registre en países de ingreso bajo y mediano bajo. Reconoce también que las causas, experiencias y consecuencias de la pobreza pueden tener un efecto desproporcionado en las mujeres y las niñas y que estas pueden tener un acceso limitado o nulo a servicios sanitarios que estén disponibles y sean seguros, asequibles, accesibles, inclusivos y de calidad, incluidos los relacionados con la salud mental, la salud materna y neonatal y la gestión de la salud y la higiene menstruales, y subraya la necesidad de garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, así como a la información y la educación al respecto. Reconoce asimismo que las mujeres con trastornos de salud física y mental son más vulnerables a experimentar violencia sexual y de género, y que la violencia es un factor de riesgo para los trastornos mentales, las enfermedades no transmisibles y las enfermedades crónicas.

30. La Comisión reconoce además que las mujeres y las niñas asumen una parte desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, lo cual limita la capacidad de las mujeres para participar en el mercado de trabajo y los procesos de adopción de decisiones y ocupar puestos de liderazgo y plantea importantes restricciones a la educación y la formación de las mujeres y las niñas, así como a las oportunidades económicas y las actividades empresariales de las mujeres, en particular en el contexto de la labor para hacer frente a la pobreza y fortalecer las instituciones y la financiación con una perspectiva de género. La Comisión destaca la necesidad de reconocer el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y de adoptar medidas para reducirlo, redistribuirlo y valorarlo promoviendo el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres y entre niñas y niños en el hogar y asignando prioridad a, entre otras cosas, la infraestructura sostenible, las políticas de protección social y los servicios sociales accesibles, asequibles y de calidad, incluidos los de cuidados y guardería y las licencias de maternidad, de paternidad o parentales retribuidas.

31. La Comisión reconoce que las mujeres y las niñas, incluidas las adolescentes, experimentan a lo largo de su vida formas multidimensionales de pobreza, y con frecuencia tienen un acceso limitado a infraestructura crítica, como los servicios de agua, saneamiento y electricidad, lo cual, entre otras cosas, limita el tiempo que

podrían dedicar a otras actividades, como la educación y el ocio o, en el caso de las mujeres, el trabajo para ganarse el sustento. Reconoce que la mayor probabilidad de interrupciones de la carrera profesional, el empleo a tiempo parcial, los ingresos más bajos, la concentración en el sector informal y el mayor tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, que limitan la capacidad de las mujeres para decidir cómo emplear su tiempo, hacen que las mujeres tengan menos activos, ahorros y prestaciones de protección social, como pensiones, seguro médico o licencia de enfermedad con sueldo.

32. La Comisión destaca que los Estados Miembros, en quienes recae la responsabilidad primordial de promover la integración social y la inclusión social, deben fortalecer los sistemas de cuidado y apoyo, incluida la economía del cuidado, en la que todos reciban los servicios sociales básicos, el cuidado y el apoyo que necesiten, sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación, en particular mediante medidas de erradicación de la pobreza que respondan a las cuestiones de género, políticas laborales, servicios públicos y programas de protección social, promoviendo los derechos y el bienestar de todas las mujeres y niñas, y la participación activa de todos los miembros de la sociedad, así como una responsabilidad colectiva, que implica a los Estados, las comunidades y las familias, así como el sector privado.

33. La Comisión reconoce también que el acceso universal a la protección social desempeña un papel central en la reducción de la desigualdad, la aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema. Reconoce asimismo que, para avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, las políticas de protección social deben contener una perspectiva de género, incluido el principio de que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, a la salud y al bienestar propio y de su familia, y en especial a la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, los servicios sociales necesarios y la educación, y que la maternidad, la paternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Reconoce además que los sistemas de protección social pueden contribuir de manera decisiva al cumplimiento de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, incluidas las que viven en la pobreza, en particular las que se encuentran en situaciones vulnerables y son objeto de discriminación.

34. La Comisión reafirma la importancia de mejorar los servicios públicos y la infraestructura y tecnología sostenibles, en particular en las zonas rurales, remotas y marítimas y por lo que se refiere al transporte, el acceso al agua potable y el saneamiento, para aumentar la seguridad de todas las mujeres y niñas. Asimismo, reconoce la importancia de contar con sistemas de transporte terrestre y acuático y carreteras seguros, asequibles, accesibles, que atiendan a las cuestiones de edad y discapacidad y sean sostenibles y que respondan a las necesidades de todas las mujeres y niñas, en particular de las que viven en la pobreza.

35. La Comisión hace hincapié en que los esfuerzos por cerrar las brechas digitales dentro de los países y entre ellos, incluida la brecha digital de género, deben ampliarse y basarse en la equidad digital, el acceso y la asequibilidad para garantizar que no se deje a nadie atrás en la economía y la sociedad digitales, ya que los nuevos avances tecnológicos pueden perpetuar las pautas existentes de pobreza, desigualdad, discriminación y violencia en todas sus formas, incluida la violencia de género que se produce a través del uso de la tecnología o se ve amplificada por él, en ausencia de salvaguardias y supervisión eficaces, incluso en los algoritmos utilizados en las soluciones basadas en la inteligencia artificial. Señala que abordar los sesgos relacionados con el género en la tecnología puede ayudar a erradicar la pobreza en

todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y, en particular, la feminización de la pobreza, y que, por consiguiente, debe adoptarse un enfoque que responda a las cuestiones de género en las políticas relacionadas con el diseño, desarrollo, despliegue y uso de las tecnologías digitales con pleno respeto a los derechos humanos.

36. La Comisión reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad se ven desproporcionadamente afectadas por la pobreza debido a barreras tales como la discriminación y el acceso limitado a la educación, el empleo femenino, los servicios sanitarios, la infraestructura, los servicios financieros y la tecnología de la información y las comunicaciones. La Comisión recalca la importancia de promover los derechos, la participación y la inclusión de las mujeres y niñas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas. Además, subraya la necesidad de reconocer la discapacidad como una cuestión transversal en todas las políticas y programas pertinentes y de traducir en acciones ese reconocimiento. Destaca también la necesidad de adoptar medidas para derribar las barreras específicas que enfrentan, y para promover su resiliencia física, psicosocial y financiera y garantizar la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres con discapacidad en la preparación para casos de desastre y la planificación de la respuesta para situaciones de emergencia y evacuaciones, la respuesta en casos de emergencia humanitaria y los servicios de atención sanitaria.

37. La Comisión recalca la importancia del empoderamiento y la creación de capacidad de las mujeres y las niñas indígenas y de la asignación de recursos destinados a su bienestar, en particular en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, la educación de calidad e inclusiva, los servicios de atención sanitaria, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la infraestructura y los servicios públicos, así como los servicios financieros, el empleo y el trabajo decente para las mujeres y el acceso a los recursos económicos, con inclusión de la tierra y los recursos naturales. Destaca además la importancia de promover que se conozcan y comprendan sus derechos y de garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres indígenas y, según proceda, de las niñas indígenas en la elaboración de políticas y programas, así como en la economía y la transmisión de los conocimientos tradicionales, científicos y técnicos, los idiomas y las tradiciones y prácticas espirituales y religiosas, y los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y en todos los ámbitos, incluso mediante las tecnologías digitales, así como el empleo productivo y el trabajo decente para las mujeres indígenas. Reconoce asimismo que la diversidad inherente a esas comunidades, así como los desafíos que se les plantean, exigen una atención especial.

38. La Comisión reconoce también la considerable contribución de las mujeres y las niñas afrodescendientes al desarrollo de las sociedades y la importancia de lograr que las mujeres afrodescendientes participen y adopten decisiones de forma plena, igualitaria y significativa en todos los aspectos de la sociedad, en particular haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género.

39. La Comisión reconoce que la pobreza, en particular la feminización de la pobreza y el subdesarrollo, se encuentran entre los factores que impulsan la migración, por lo que hace hincapié en la importancia de responder a las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan las mujeres y niñas migrantes, en particular las mujeres migrantes en la economía informal y en trabajos menos calificados, frente a los abusos y la explotación, subrayando a este respecto la obligación de los Estados de proteger, respetar y cumplir los derechos humanos de todos los migrantes, con independencia de su situación migratoria. Reconoce también las contribuciones positivas de las mujeres migrantes hacia el crecimiento inclusivo y el desarrollo

sostenible en los países de origen, tránsito y destino, subrayando el valor y la dignidad del trabajo de las mujeres, en todos los sectores y con inclusión del trabajo doméstico y de cuidados, al tiempo que reconoce la contribución de las trabajadoras migrantes, incluido el envío de remesas, que son fundamentales para el empoderamiento de las mujeres y constituyen una fuente vital de apoyo para sus familias y comunidades.

40. La Comisión reconoce la contribución positiva de las mujeres de edad a la economía y la sociedad, entre otras cosas al realizar trabajo doméstico y de cuidados y trabajo de apoyo. Reconoce también los problemas que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres de edad, lo que exige, entre otras cosas, que se tomen medidas progresivamente para combatir la discriminación por edad, el descuido, el maltrato y todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, así como el aislamiento social y la soledad; que se proporcione protección social, acceso a los alimentos, el agua y la vivienda, los servicios sanitarios, el empleo, las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las nuevas tecnologías y las tecnologías de apoyo, los servicios jurídicos y la justicia; y que se aborden las cuestiones relativas a la integración social y la desigualdad de género incorporando los derechos de las personas de edad en las estrategias de desarrollo sostenible y centrado en las personas, las políticas urbanas y las estrategias de reducción de la pobreza, teniendo presente la importancia decisiva de la solidaridad intergeneracional para el desarrollo social.

41. La Comisión reconoce el papel y la contribución importantes de las mujeres rurales y de las que viven en zonas remotas y marítimas en la erradicación de la pobreza y en el aumento del desarrollo agrícola y rural sostenible, así como de la pesca sostenible. Resalta la importancia de que tengan acceso a oportunidades económicas, recursos económicos y productivos, educación de calidad y servicios de apoyo. Resalta también la importancia de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y, en su caso, de las niñas en la formulación, la aplicación y el seguimiento de las políticas y actividades que afectan a sus medios de vida, su bienestar y su resiliencia, y de que se tengan en cuenta sus perspectivas en los procesos de adopción de decisiones.

42. La Comisión reconoce que las instituciones públicas pueden impulsar políticas económicas en favor de los pobres, inclusivas y con respuesta a las cuestiones de género que obedezcan a un enfoque centrado en las personas y el pleno respeto de los derechos humanos, y que la participación de las mujeres en estas instituciones es fundamental para combatir los prejuicios y estereotipos de género tanto en la formulación de las políticas como en sus resultados. Reconoce además que los ministerios de finanzas determinan el alcance y la dirección de la política fiscal nacional, pero pueden tener una capacidad limitada para analizar los efectos de género de la política fiscal, en particular en términos de fiscalidad y gasto. Reconoce que los mecanismos nacionales en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son actores institucionales importantes que contribuyen al desarrollo de las políticas y pueden transformar los valores de las políticas públicas.

43. La Comisión está preocupada por los efectos negativos de las crisis económicas y financieras mundiales en el desarrollo sostenible y la realización de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, y reconoce que en el sistema financiero internacional existen lagunas y desafíos de larga data que limitan la capacidad de aumentar la financiación para la erradicación de la pobreza, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Reconoce además que el siglo XXI requiere una arquitectura financiera internacional más idónea y equitativa y responda mejor a las necesidades de financiación de los países en desarrollo y a las necesidades de todas las mujeres y niñas que viven en la pobreza, y en este sentido destaca la urgente necesidad de emprender reformas audaces y ambiciosas.

44. La Comisión reconoce con profunda preocupación que el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales ha contribuido notablemente a crear una brecha financiera entre los países y dentro de ellos, provocando un aumento de los costos de los préstamos externos que podría, entre otras cosas, hacer que los países en desarrollo, especialmente los países de ingreso bajo y mediano y los pequeños Estados insulares en desarrollo, tengan más dificultades para pagar el servicio de la deuda externa y podría empujar a más países al agobio por la deuda, menoscabar la sostenibilidad de su deuda y afectar al margen fiscal disponible para el gasto social esencial a fin de acelerar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, entre otras cosas, haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género, y la prestación de protección social y servicios públicos básicos, como la atención de la salud y la educación, de los que dependen las mujeres y las niñas que viven en la pobreza. Recalca que, si bien los recursos públicos nacionales siguen siendo una fuente importante de financiación de los bienes y servicios públicos y contribuyen a reducir la desigualdad mediante la redistribución, esos esfuerzos deben estar respaldados por un entorno económico propicio y una cooperación internacional reforzada.

45. La Comisión está profundamente preocupada por los efectos de los flujos financieros ilícitos, en particular los provocados por la evasión fiscal, en la estabilidad económica, social y política y el desarrollo de las sociedades, y especialmente en los países en desarrollo y sus progresos en la financiación de la Agenda 2030, lo que agrava los desafíos que enfrentan las mujeres y las niñas que viven en la pobreza, incluida la pobreza multidimensional. Reconoce también la necesidad de que los países trabajen de consuno para eliminar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios a fin de asegurar que todas las empresas, incluidas las multinacionales, paguen impuestos a los Gobiernos de los países en que se produzca la actividad económica y se cree valor, de conformidad con las leyes y políticas nacionales e internacionales, a fin de movilizar recursos nacionales en pro del empoderamiento de las mujeres y las niñas.

46. La Comisión reconoce que la lucha contra la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas es una prioridad y que la corrupción constituye un serio obstáculo para la movilización y la asignación efectivas de recursos y desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, lo que puede menoscabar los esfuerzos por lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

47. La Comisión reafirma que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible. La Comisión recuerda que la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba establecen políticas tendientes, entre otras cosas, a aumentar la inclusión financiera; garantizar que los marcos normativo y reglamentario apoyen la estabilidad de los mercados financieros, la integridad y la promoción de la inclusión financiera de manera equilibrada y con la debida protección del consumidor; y trabajar por fortalecer los conocimientos financieros básicos, la creación de capacidad de los países en desarrollo y el acceso pleno e igualitario a los servicios financieros formales para todos, incluidas las mujeres que viven en la pobreza. Reconoce que la falta de acceso a los servicios financieros intensifica los problemas de las mujeres que viven en la pobreza. Además, las mujeres en la economía informal, las empresas propiedad de mujeres y dirigidas por mujeres, incluidas las mujeres con microempresas informales, se enfrentan con frecuencia a importantes obstáculos para acceder en igualdad de condiciones a la financiación, las instituciones financieras, los servicios financieros y la capacitación para el desarrollo de aptitudes.

48. La Comisión pone de relieve la especial importancia de hallar soluciones predecibles, oportunas, eficaces, amplias y duraderas a los problemas de la deuda de los países en desarrollo para promover su crecimiento económico y su desarrollo sostenible y crear un margen fiscal para hacer frente a los desafíos de las mujeres y las niñas que viven en la pobreza.

49. La Comisión hace un llamamiento a que se movilicen recursos de forma equitativa y se orienten las inversiones y las políticas hacia el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema que afecta a las mujeres y las niñas. La Comisión reconoce los esfuerzos del Secretario General por abordar el déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante un plan de estímulo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible que haga posible aumentar rápidamente la financiación con el fin de acelerar el progreso hacia los Objetivos. Reconoce también la importancia de fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo y aumentar al máximo su eficacia, transparencia, repercusión y resultados.

50. La Comisión acoge con beneplácito las importantes aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, de mujeres jóvenes, de niñas, dirigidas por jóvenes, populares y comunitarias, los grupos del medio rural, indígenas y feministas, las defensoras de los derechos humanos, las periodistas y las profesionales de los medios de comunicación y los sindicatos, para promover y proteger los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas, incluyendo sus intereses, necesidades y aspiraciones en las agendas locales, nacionales, regionales e internacionales y en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las medidas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en particular haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género. Expresa preocupación porque esas organizaciones de la sociedad civil enfrentan numerosas dificultades y obstáculos a una participación y un liderazgo plenos, igualitarios y significativos, como la disminución de la financiación, así como la violencia, el acoso y las represalias y las amenazas a la seguridad física contra sus miembros.

51. La Comisión reconoce la importancia de la plena implicación de los hombres y los niños varones como agentes y beneficiarios del cambio, y como asociados y aliados estratégicos en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la labor de hacer frente a la pobreza y fortalecer las instituciones y la financiación con una perspectiva de género, a fin de combatir y eliminar los estereotipos de género, el sexismo y las normas sociales negativas que fomentan la discriminación y todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género, y socavan la igualdad de género, señalando al mismo tiempo la necesidad constante de educar a los niños de ambos sexos desde una edad temprana sobre la importancia de la igualdad de género y los derechos humanos, de tratar a todas las personas con dignidad y respeto y de promover una cultura de paz, conductas no violentas y relaciones respetuosas.

52. La Comisión reconoce las contribuciones de las mujeres y las niñas a su familia y a su comunidad y sociedad. Reconoce también la importancia de implementar políticas favorables y orientadas a las familias encaminadas a, entre otras cosas, lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el goce efectivo de todos sus derechos humanos haciendo frente a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema y la feminización de la pobreza, y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género, y reconoce además la necesidad de asegurar que todas las políticas y

programas de erradicación de la pobreza respondan a las expectativas y necesidades cambiantes que tienen las familias al desempeñar sus numerosas funciones y que se respeten los derechos, la capacidad y las responsabilidades de todas las personas que componen la familia.

53. Preocupa a la Comisión que la falta de datos desglosados y de estadísticas de género esté limitando la capacidad de los responsables de formular políticas para abordar eficazmente la pobreza que afecta a las mujeres y las niñas. Si no cuentan con sistemas y métodos sólidos de recopilación de datos, los países no pueden calcular los costos ni asignar o gastar recursos para aplicar leyes y políticas favorables a las personas pobres, incluidas aquellas que respalden la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones. La Comisión reconoce que la lucha contra la pobreza exige una toma de decisiones fundamentada que se base en el intercambio y la difusión abiertos de datos desglosados y datos a nivel individual y la medición de la pobreza multidimensional para avanzar con rapidez hacia la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

54. La Comisión insta a los gobiernos de todos los niveles, según proceda, junto con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en el marco de sus mandatos respectivos y teniendo en cuenta las prioridades nacionales, e invita a la sociedad civil, entre otras las organizaciones de mujeres, las organizaciones dirigidas por jóvenes, los grupos feministas, las organizaciones confesionales, el sector privado y las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, y a otros asociados pertinentes, según corresponda, a que adopten las medidas siguientes:

Integrar una perspectiva de género en los compromisos de financiación para el desarrollo

a) Adoptar medidas para cumplir plenamente los compromisos y obligaciones vigentes respecto al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el goce pleno y en pie de igualdad por estas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin discriminación de ningún tipo, en particular haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género;

b) Considerar la posibilidad, con carácter especialmente prioritario, de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Protocolos Facultativos correspondientes, o de adherirse a ellos, limitando el alcance de las reservas, formulando las reservas en la forma más precisa y restringida posible para que ninguna de ellas sea incompatible con el objeto y el fin de las Convenciones, examinando periódicamente las reservas con miras a retirarlas, y retirar las reservas que sean contrarias al objeto y el fin de la Convención que corresponda, y aplicar las Convenciones plenamente, entre otras cosas promulgando leyes y políticas nacionales eficaces;

c) Considerar la importancia de ratificar y, para aquellos que lo hayan hecho, aplicar los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y tomar nota de la importancia de otras normas internacionales del trabajo pertinentes;

d) Cumplir los compromisos y obligaciones existentes relacionados con la financiación para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la protección y plena realización de sus derechos humanos, en

particular mediante la aplicación del Consenso de Monterrey²³, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo²⁴ y la Agenda de Acción de Addis Abeba y sus procesos de seguimiento y la integración de la perspectiva de género mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas y la realización de inversiones específicas en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales; la adopción de políticas racionales, legislación aplicable y medidas transformativas y el fortalecimiento de las existentes para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles; el logro de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en los niveles de adopción de decisiones y de responsabilidad directiva en la economía; la eliminación de la violencia y la discriminación en todas sus formas, incluida la violencia de género; y la creación de vínculos entre las políticas de desarrollo económico, social y ambiental para asegurar que todas las personas, en particular todas las mujeres y las niñas que viven en la pobreza, se beneficien de un crecimiento económico inclusivo y equitativo sostenido y de un desarrollo sostenible;

e) Adoptar medidas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y la feminización de la pobreza, que son obstáculos importantes para el empoderamiento económico y el desarrollo sostenible de las mujeres, y garantizar el acceso a los servicios sanitarios y la educación de los niños que viven en la pobreza, incluidas las niñas, a fin de romper el ciclo de la pobreza intergeneracional aplicando estrategias integrales y participativas de erradicación de la pobreza que aborden problemas sociales, estructurales y macroeconómicos a fin de garantizar un nivel de vida adecuado para todas las mujeres y las niñas, entre otras cosas mediante sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible;

f) Crear y mantener alianzas eficaces para apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, entre otras cosas mejorando los sistemas tributarios, promoviendo la inclusión financiera, incluido el acceso a los servicios financieros, fomentando la creación de capacidades y la capacidad productiva, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, alentando la estructuración y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y promoviendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular para las mujeres;

g) Examinar la repercusión de la pobreza, incluida la pobreza extrema y la pobreza multidimensional, en diferentes grupos de mujeres y niñas, incluidas las que enfrentan diversas formas de discriminación, como las que viven en la pobreza y experimentan inseguridad alimentaria y escasez de agua, las mujeres desempleadas o con bajos ingresos, las mujeres y niñas que carecen de acceso a la educación formal, las mujeres y niñas que viven en zonas rurales, remotas o marítimas, las mujeres y niñas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas, apátridas y migrantes, las mujeres y niñas afrodescendientes, las mujeres y niñas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, las mujeres y niñas con discapacidad, las mujeres y niñas indígenas y las mujeres de edad;

h) Promover, formular y aplicar políticas integrales y participativas de erradicación de la pobreza e invertir en enfoques que aborden las barreras sistémicas y las causas estructurales de la desigualdad de género para garantizar un nivel de vida adecuado a todas las mujeres y niñas y mejorar sus condiciones de vida, y favorecer

²³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

²⁴ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

el empoderamiento de las mujeres y su participación igualitaria en la adopción de decisiones, entre otras cosas mediante el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, viviendas y refugios seguros y asequibles, protección social integral y universal, servicios sociales, servicios públicos y financieros e infraestructura sostenible;

i) Garantizar que todas las estrategias de desarrollo respondan a las cuestiones de género y respeten plenamente los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, presten especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados, especialmente las mujeres y las niñas que viven en la pobreza o en riesgo de caer en ella, y estén encaminadas a acabar con los obstáculos estructurales que impiden el acceso de las mujeres y las niñas a los recursos económicos;

j) Abordar urgentemente los desafíos planteados por los impactos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación ambiental y los desastres causados por amenazas naturales o antropogénicas, la subida del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación de los océanos, que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, en particular a las que viven en la pobreza, debido a la desigualdad de género y a la dependencia de muchas mujeres de los recursos naturales para su subsistencia, entre otras cosas fortaleciendo la participación, la representación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres en todos los niveles de la adopción de decisiones en la acción climática y ambiental, con inclusión de la ciencia, la tecnología, la investigación y el desarrollo, y promoviendo la integración de una perspectiva de género en las políticas ambientales y de cambio climático, en particular en la formulación y aplicación de políticas y planes nacionales relacionados con las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente, según proceda, y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres; fortalecer, proteger, salvaguardar y preservar los conocimientos y prácticas locales, indígenas y tradicionales en diferentes sectores; y mejorar la resiliencia ante el clima y ampliar el acceso de todas las mujeres y niñas a la educación, a oportunidades de subsistencia adecuadas, a instalaciones e infraestructura sanitarias y a otros servicios básicos, especialmente en situaciones de desastre, socorro y emergencia humanitaria;

k) Dotar a los mecanismos nacionales de igualdad de género y a las entidades que se encargan de las políticas relativas al cambio climático, el medio ambiente y la gestión y la reducción del riesgo de desastres, entre otros, de los recursos humanos y financieros adecuados para garantizar que se integre una perspectiva de género en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas, los programas y los proyectos pertinentes; facilitar a las mujeres, las organizaciones de base de mujeres y jóvenes y las mujeres indígenas que lideran los esfuerzos locales de adaptación y mitigación un acceso adecuado y simplificado a la financiación y desarrollar sus capacidades, entre otras cosas mediante la transferencia de tecnología en condiciones fijadas de común acuerdo; y promover la prestación de bienes y servicios públicos de calidad que benefician a las mujeres y las niñas que padecen pobreza;

l) Velar por que se tengan en cuenta las perspectivas de las mujeres, y de las niñas cuando proceda, en las situaciones de conflicto armado y posteriores a los conflictos y en las emergencias humanitarias, y por que participen de manera efectiva y significativa, en igualdad de condiciones con los hombres, en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y actividades relacionadas con la prevención de conflictos, la mediación para la paz, la consolidación de la paz y la reconstrucción posterior a los conflictos, así como por que se tenga en cuenta la perspectiva de las mujeres y las niñas que son desplazadas internas y refugiadas; y velar por que se respeten y protejan plenamente los derechos humanos de todas las

mujeres y niñas en todas las estrategias de respuesta, recuperación y reconstrucción, y que se tomen las medidas adecuadas para eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas a ese respecto;

m) Insta a todos los Estados y a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando apoyo y asistencia de emergencia a través de mecanismos que presten servicios vitales a las mujeres y las niñas que viven en situaciones de conflicto armado, incluidas las que son objeto de actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, a fin de aliviar la pobreza extrema y la grave situación socioeconómica y humanitaria; garanticen la seguridad y el bienestar de las poblaciones civiles, en particular de las mujeres y las niñas, que carezcan de acceso a los servicios básicos y se ocupen de eliminar las causas profundas de esa pobreza;

n) Promover e implementar leyes, infraestructura social y políticas no discriminatorias para el desarrollo sostenible, así como hacer posible la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres, incluidas las jóvenes, en todas las esferas y niveles de la vida pública y su acceso igualitario a los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones y eliminar los estereotipos de género y las normas sociales negativas;

o) Eliminar todas las formas de discriminación, incluidas las agravadas por la pobreza y el hambre, de todas las mujeres y las niñas y aplicar medidas específicas e intervenciones universales de protección social para hacer frente a las formas múltiples e interseccionales de discriminación y garantizar que todas las mujeres y las niñas gocen de igualdad de acceso, tanto en la ley como en la práctica, a la protección social, los servicios públicos y financieros, los recursos productivos y la infraestructura sostenible, lo que puede contribuir, entre otras cosas, a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema y, en particular, la feminización de la pobreza, y a la reducción de la desigualdad de género mediante la adopción, cuando sea necesario, de leyes y medidas políticas integrales y su aplicación y supervisión efectivas y aceleradas, garantizando el empleo pleno y productivo y el trabajo decente de las mujeres y el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y la rendición de cuentas por violaciones y abusos de sus derechos humanos y libertades fundamentales; y garantizar que las disposiciones de los múltiples ordenamientos jurídicos, cuando existan, a todos los niveles se ajusten a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

p) Eliminar y prevenir todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, en los ámbitos público y privado, en espacios físicos y virtuales, como la violencia sexual y de género, incluida la violencia doméstica, los homicidios por razones de género, incluidos los feminicidios, todas las prácticas nocivas, incluidos el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual, así como la trata de personas y la esclavitud contemporánea y otras formas de explotación, que se ven exacerbadas en contextos de cambio climático, degradación ambiental y desastres, y responder a ellas, mediante enfoques multisectoriales y coordinados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de la violencia y poner fin a la impunidad, y adoptar las medidas adecuadas para crear un entorno de trabajo seguro, propicio y sin violencia para las mujeres, especialmente las trabajadoras de primera línea y las que participan en la respuesta y la recuperación en casos de desastre, entre otras cosas ratificando los principales tratados internacionales que protegen contra la violencia de género y el acoso sexual;

q) Promulgar o reforzar y hacer cumplir leyes y políticas para eliminar todas las formas de violencia, discriminación y acoso contra las mujeres de todas las edades en el mundo del trabajo, en las esferas pública y privada, y proporcionar medios de

reparación efectiva en los casos de incumplimiento; garantizar la seguridad de las mujeres en el lugar de trabajo; hacer frente a las múltiples consecuencias de la violencia y el acoso, considerando que la violencia contra las mujeres y las niñas es un obstáculo para la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres; y, en su caso, elaborar medidas para promover la reincorporación de las víctimas y supervivientes de la violencia al mercado de trabajo;

r) Adoptar las medidas adecuadas para luchar contra la trata y crear conciencia pública sobre los riesgos de la trata de personas, incluidas mujeres y niñas, y los factores que las hacen a las mujeres y las niñas vulnerables a la trata, abordando todas las formas de violencia conexas, y desalentar, con miras a eliminarla, la demanda que fomenta toda forma de explotación, incluida la explotación sexual y el trabajo forzoso;

s) Abstenerse de promulgar o aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no se ajusten al derecho internacional o a la Carta de las Naciones Unidas y que dificulten la consecución plena del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo;

t) Garantizar la participación y representación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en diversas situaciones y condiciones en todas las esferas de la vida pública y a todos los niveles, así como su liderazgo en los procesos de adopción de decisiones, incluyendo la política económica, los procesos presupuestarios y financieros, las instituciones públicas y la formulación y aplicación de políticas de erradicación de la pobreza para acabar con los sesgos institucionales de género, y promover acciones de política económica y social a favor de los pobres que respeten plenamente los derechos humanos de todas las mujeres y niñas;

u) Aceleren sus esfuerzos y proporcionar recursos suficientes para promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todos los órganos encargados de adoptar decisiones todos los niveles de gobierno, incluso mediante la eliminación de los estereotipos de género en los nombramientos y ascensos, el fomento de la capacidad de las mujeres como agentes del cambio y el empoderamiento para que participen activamente y en pie de igualdad en la formulación, aplicación, supervisión, evaluación y presentación de informes sobre políticas, estrategias y programas nacionales de desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza y otros temas pertinentes;

v) Promover la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las jóvenes y, en su caso, de las adolescentes, en los procesos de toma de decisiones en el contexto de la labor de hacer frente a la pobreza y fortalecer las instituciones y la financiación con una perspectiva de género, en particular enfrentando los obstáculos específicos de género, como todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género, el matrimonio infantil, precoz y forzado y el embarazo en la adolescencia, así como la distribución desigual del trabajo de cuidados no remunerado, que hace que las adolescentes mujeres salgan peor paradas que los adolescentes varones en los umbrales de pobreza más altos, a fin de promover el crecimiento sostenible y el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las jóvenes;

w) Promover políticas de trabajo y de empleo que respeten las normas laborales internacionales pertinentes y garanticen la autonomía económica, la independencia y el empoderamiento de las mujeres, en particular fomentando su empleo pleno y productivo, promoviendo un salario mínimo adecuado, establecido por ley o negociado, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, apoyando la transición del trabajo informal al formal en todos los sectores promoviendo la protección de la seguridad y la salud en el trabajo de los trabajadores,

incluidos los de la economía informal, y facilitando la contratación, la promoción y la retención de las mujeres en todos los sectores, con inclusión de la energía sostenible, la pesca, la silvicultura, la agricultura y el turismo, en particular mediante medidas especiales de carácter temporal, políticas sobre el trabajo de cuidados, además de políticas universales de protección social y guarderías y permisos parentales y de otro tipo asequibles y de calidad, servicios de atención para las personas de edad y las personas con discapacidad, y la promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar y el derecho de sindicación y negociación colectiva, como medio para erradicar la persistente y creciente carga que la pobreza supone para las mujeres;

x) Proteger y promover el derecho de todas las mujeres al trabajo y sus derechos en el trabajo, así como la igualdad de trato en el lugar de trabajo, incluyendo la igualdad de acceso a un trabajo decente, la igualdad de retribución por trabajo de igual valor y los recursos productivos y financieros, mediante, entre otras cosas, la eliminación de la segregación ocupacional, las normas sociales negativas y los estereotipos de género, la violencia y el acoso sexual y las prácticas discriminatorias en la promoción profesional, abordando las barreras estructurales y protegiendo a las mujeres contra los abusos y la discriminación, incluso durante el embarazo y la maternidad, a fin de avanzar en la igualdad de género;

y) Implementar políticas y programas que respondan a las cuestiones de género para apoyar la inclusión financiera, así como para garantizar la igualdad de acceso al crédito, la seguridad social, los mercados, los conocimientos financieros, la tecnología, la infraestructura rural y las redes financieras para apoyar a las mujeres empresarias y a las empresas dirigidas por mujeres y de propiedad de mujeres, así como las nanoempresas, microempresas y pequeñas y medianas empresas de propiedad de mujeres, y a las mujeres de la economía informal, promoviendo la alfabetización financiera de las mujeres, garantizando la igualdad de acceso al crédito y la financiación inclusiva y proporcionando igualdad de acceso a tecnologías que sean seguras, asequibles y accesibles, determinando y abordando los obstáculos a que se enfrentan las mujeres en las iniciativas empresariales, prestando apoyo específico, creación de capacidad y formación empresarial y de liderazgo a las mujeres y promoviendo modelos de mujeres empresarias;

z) Incorporar una perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y dar prioridad a la eliminación de la brecha de género, entre otras en las inversiones y las innovaciones en la producción y distribución agrícola en pequeña escala, la pesca sostenible y las cadenas de valores con el apoyo de políticas integradas y multisectoriales, a fin de mejorar la capacidad productiva y los ingresos de las mujeres, aumentar su resiliencia y lograr su acceso equitativo a todas las formas de financiación, a los mercados y las redes, a las tecnologías, con inclusión de la información, los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en el ámbito de las tecnologías agrícolas y los recursos agrícolas conexos, y asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de todas las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas;

aa) Eliminar la segregación ocupacional abordando las barreras estructurales, todas las formas de discriminación, los estereotipos de género y las normas sociales negativas, promover la participación de las mujeres y la igualdad de acceso al mercado laboral y, a través de la educación y la capacitación, apoyar a las mujeres para que diversifiquen sus opciones educativas y ocupacionales, incluso en campos emergentes y sectores económicos en crecimiento, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como la tecnología de la información y las

comunicaciones, y reconocer el valor de los sectores que cuentan con un gran número de trabajadoras;

bb) Promover medidas jurídicas, administrativas y de políticas que refuercen los regímenes de protección social, incluidos los regímenes de protección contra el desempleo, y garanticen el acceso pleno y equitativo de las mujeres a los sistemas de pensiones, incluido el acceso a la seguridad de los ingresos para las mujeres de edad, a través de regímenes contributivos o no contributivos que sean independientes de su trayectoria laboral, y reducir las brechas de género en la cobertura y los niveles de prestaciones a fin de contribuir a la erradicación de la pobreza;

cc) Alentar al sector privado, tal y como se indica en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, a que contribuya al cumplimiento del derecho de las mujeres, incluidas las que viven en la pobreza, al disfrute de condiciones de trabajo justas y favorables, a que desarrolle y fortalezca entornos laborales y prácticas institucionales que las valoren y les ofrezcan igualdad de oportunidades, entre otras cosas garantizando que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres se consideren una dimensión necesaria de la gestión de los recursos humanos, basada también en los principios del empleo pleno y productivo y el trabajo decente, la igualdad de retribución por un trabajo de igual valor y la prevención y protección contra la discriminación y el acoso, incluidos el acoso sexual, la explotación sexual, los abusos y la violencia de género en el lugar de trabajo;

dd) Promulgar legislación y emprender reformas legislativas y administrativas, cuando sea necesario, para hacer realidad la igualdad de derechos de todas las mujeres, incluidas las mujeres rurales, las mujeres de zonas remotas y las de las islas, a los recursos económicos y productivos y eliminar las barreras, las incongruencias jurídicas y las políticas y leyes discriminatorias, cuando existan, que impidan la igualdad de derechos de las mujeres y su empoderamiento económico; hacer realidad el derecho de todas las mujeres al trabajo y sus derechos en el trabajo, desarrollando sus capacidades y habilidades para gestionar empresas y cooperativas, facilitando la formalización y garantizando su inclusión financiera y digital, así como su acceso a la propiedad y el control de la tierra y otras formas de propiedad, crédito, servicios financieros, nuevas tecnologías apropiadas y derechos de herencia, incluidos diversos tipos de tenencia de la tierra;

ee) Adoptar medidas para prevenir, detectar, combatir y eliminar todo tipo de violencia que sufran las mujeres que comprenda acciones dirigidas a abusar económicamente de ellas, haciéndolas dependientes económicamente o ejerciendo un control abusivo de las finanzas, por ejemplo limitando el acceso de las mujeres al crédito, los fondos, la atención sanitaria, el empleo y la educación, excluyendo a las mujeres de las decisiones financieras y negando a las mujeres sus derechos con respecto a la propiedad, la tierra y la herencia y a la libertad de circulación, y revisar las prácticas y los estereotipos que menoscaban sus derechos sobre la tierra, incluso en el contexto de los sistemas consuetudinarios y tradicionales, que a menudo rigen la gestión, la administración y la transferencia de tierras en las zonas rurales, y garantizar la igualdad de acceso a la justicia y a la asistencia jurídica a este respecto;

ff) Adoptar medidas para eliminar las barreras estructurales y mejorar la inclusión financiera y la alfabetización de todas las mujeres y niñas estableciendo programas de alfabetización financiera y digital y servicios de asesoramiento, concretamente en cuestiones bancarias y procedimientos comerciales y financieros modernos; promover el acceso pleno y equitativo de las mujeres a servicios, recursos y productos financieros formales, como el crédito oportuno y asequible, el ahorro, los seguros y los sistemas de transferencia de remesas, así como herramientas y plataformas innovadoras, como la banca en línea y móvil, las plataformas de pago y

los pagos digitalizados; y adoptar, aplicar o examinar las estrategias de inclusión financiera, en consulta con los interesados pertinentes, considerar la posibilidad de añadir la inclusión financiera como objetivo de política en materia de regulación e incorporar una perspectiva de género en las políticas y los reglamentos del sector financiero;

gg) Promover, respetar, proteger y cumplir el derecho a una educación de calidad para todas las mujeres y las niñas a lo largo de toda su vida y a todos los niveles, especialmente para aquellas a las que se ha dejado más atrás, en particular las niñas que viven en la pobreza, entre otras cosas protegiendo e invirtiendo en los sistemas y la infraestructura de la educación pública, como el acceso a la electricidad, el agua potable, el saneamiento y la higiene, incluida la higiene menstrual, así como eliminando los obstáculos y las leyes y prácticas discriminatorias mediante enfoques innovadores que aborden las causas profundas de la desigualdad de género; proporcionar acceso universal a una educación de calidad, segura, inclusiva, igualitaria y no discriminatoria; crear condiciones para lograr entornos de aprendizaje digital sensibles a las cuestiones de género, seguros e inclusivos, y fomentar, según proceda, la educación intercultural y multilingüe para todos y reconocer los conocimientos tradicionales y ancestrales de las mujeres y niñas indígenas; redoblar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y acoso contra todas las mujeres y niñas, incluidas las adolescentes, en el camino hacia y desde la escuela y otros centros educativos, y eliminar las normas sociales negativas y los estereotipos de género en los sistemas educativos;

hh) Destinar esfuerzos de promoción e inversión a una educación de calidad, equitativa, asequible, accesible e inclusiva, el aprendizaje permanente, la reconversión profesional y la formación y los estudios profesionales para todas las mujeres y niñas, incluidas las adolescentes, lo que comprende la enseñanza primaria y secundaria gratuita y obligatoria y la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como la alfabetización y la educación financiera y digital, la formación en liderazgo, el desarrollo profesional, las becas de estudio e investigación y la formación profesional y técnica, en particular para las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes, así como las madres solteras, para que puedan continuar y completar su educación, y proporcionar una educación de calidad para quienes no recibieron educación formal, así como iniciativas especiales para mantener a las niñas en la escuela a través de la educación en la primera infancia, primaria y secundaria, y para promover el acceso de las mujeres a la educación terciaria, para garantizar que adquieran los conocimientos y aptitudes para conseguir empleos de alta calidad y participar en la economía sostenible;

ii) Adoptar medidas concretas para hacer efectivo el derecho de todas las mujeres y las niñas a gozar del más alto nivel posible de salud física y mental, reducir los gastos directos que agravan aún más la situación de las mujeres que viven en la pobreza y garantizar, en particular mediante servicios de atención primaria de salud y de apoyo y mecanismos de protección social universalmente accesibles, el acceso a servicios de atención de la salud que respondan a las cuestiones de género, estén disponibles y sean seguros, asequibles, accesibles, inclusivos y de calidad, incluidos los relacionados con la salud mental, la salud materna y neonatal, la gestión de la salud y la higiene menstruales y todas las enfermedades transmisibles y no transmisibles, y garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación;

jj) Adoptar medidas para reducir considerablemente la mortalidad y la morbilidad maternas, perinatales, neonatales y de niños menores de 5 años y ampliar el acceso a una atención de la salud de calidad para los recién nacidos, los lactantes y los niños, así como para todas las mujeres antes y después del embarazo y el parto

y durante ellos, incluidas las que viven en la pobreza, proporcionando atención prenatal y posnatal, un número suficiente de profesionales cualificados para atender partos y centros de parto dotados de los suministros adecuados, intervenciones tales como la mejora del transporte y la infraestructura sanitaria para garantizar que las mujeres puedan acceder a servicios obstétricos de urgencia, y la capacitación y la entrega de equipo a trabajadores sanitarios, enfermeros y profesionales cualificados de la comunidad para que proporcionen atención prenatal y posnatal básica y atención obstétrica de urgencia, entre otras cosas proporcionando planificación familiar voluntaria e informada y capacitando a las mujeres para que reconozcan los factores de riesgo y las complicaciones del embarazo y el parto y facilitando su acceso a las instalaciones sanitarias, incluso en abordando la pobreza y reforzando las instituciones y la financiación con una perspectiva de género;

kk) Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen, en particular el acceso universal a los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, entre ellos los de planificación familiar, y a la información y la educación al respecto, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales, y reconociendo que los derechos humanos de las mujeres incluyen su derecho a tener control sobre todas las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, y a adoptar decisiones al respecto de manera libre y responsable, sin coacción, discriminación ni violencia, como contribución al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y del goce efectivo de sus derechos humanos, en particular la labor de hacer frente a la pobreza y fortalecer las instituciones y la financiación con una perspectiva de género;

ll) Aumentar las inversiones financieras en sistemas y establecimientos públicos de atención sanitaria de calidad, asequibles, resilientes y accesibles, y en servicios preventivos, de diagnóstico, curativos y de rehabilitación y servicios de salud sexual y reproductiva, así como en tecnologías sanitarias, así como en tecnologías sanitarias y, entre ellas, tecnologías sanitarias digitales y herramientas digitales desarrolladas para la salud y el bienestar de las mujeres y las niñas; promover el trabajo decente con una remuneración adecuada para las mujeres que trabajan en los sectores sanitario y social, la retención efectiva y la distribución equitativa y amplia del personal sanitario, y la creación de capacidad para optimizar el personal sanitario existente; hacer frente a todas las enfermedades raras, transmisibles y no transmisibles, incluidos el VIH y el sida, y las enfermedades tropicales transmitidas por el agua y desatendidas, y proporcionar información sobre nutrición y estilos de vida saludables, incluso mediante la divulgación comunitaria y la participación del sector privado, y con el apoyo de la comunidad internacional, con miras a apoyar el camino de cada país hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para todas las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en la pobreza;

mm) Elaborar políticas y programas con el apoyo, según corresponda, de las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, dando prioridad a los programas de educación formal, informal y no formal, en particular una educación que sea exacta desde el punto de vista científico, adecuada a la edad, amplia y pertinente para los contextos culturales, que proporcione a los adolescentes y a los jóvenes de ambos sexos, dentro y fuera de la escuela, en consonancia con la evolución de sus capacidades, y con la debida dirección y orientación de progenitores y tutores y teniendo como preocupación fundamental el interés superior de la infancia, información sobre la salud sexual y reproductiva y la prevención del VIH, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, los derechos humanos, el desarrollo físico,

psicológico y puberal y el poder en las relaciones entre mujeres y hombres, para que puedan desarrollar su autoestima y aptitudes relacionadas con la adopción de decisiones informadas, la comunicación y la reducción de los riesgos, y forjar relaciones respetuosas, con la colaboración plena de la juventud, los progenitores, los tutores, los cuidadores, los educadores y el personal sanitario, a fin de que, entre otras cosas, puedan protegerse de la infección por el VIH y otros riesgos;

nn) Reconocer, reducir y redistribuir la parte desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que soportan las mujeres y las niñas, entre otras cosas mediante inversiones sostenidas en la economía del cuidado y la promoción de la conciliación de la vida laboral y personal, y tomando medidas para medir el valor de este trabajo con el fin de determinar su contribución a la economía nacional; adoptar medidas para promover el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres y dentro del hogar en lo que respecta a los cuidados y las tareas domésticas y aplicar leyes y políticas, como los regímenes de licencia retribuida de maternidad, de paternidad, parental y de otro tipo, una mayor flexibilidad en las modalidades de trabajo, como la facilitación de la lactancia materna para las madres trabajadoras y el trabajo a tiempo parcial, sin reducciones de la protección laboral y social, y todas las medidas adecuadas para promover la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares, mediante la provisión de infraestructura, tecnología y servicios públicos, incluidos servicios sociales accesibles, asequibles y de calidad, guarderías y centros de cuidados y servicios para niños, personas de edad y otras personas a cargo;

oo) Proporcionar sistemas de protección social, servicios públicos e infraestructura sostenible que apoyen la productividad y la viabilidad económica del trabajo de las mujeres y protejan a las mujeres, especialmente a las que trabajan en la economía informal, en zonas rurales y urbanas, adoptando medidas para hacer frente a las condiciones de trabajo inseguras e insalubres, entre otras cosas promoviendo la protección de la seguridad y la salud ocupacionales para todos los trabajadores, incluidos los de trabajos precarios y sectores mal remunerados en los que las mujeres están sobrerrepresentadas, como los cuidados y la atención de la salud;

pp) Establecer o reforzar sistemas de protección social inclusivos, integrales y universales, incluidos niveles mínimos, que incorporen una perspectiva de género para garantizar el pleno acceso a la protección social de todas las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en la pobreza, sin discriminación de ningún tipo, y adoptar medidas para lograr progresivamente mayores niveles de protección, incluso para quienes trabajan en la economía informal;

qq) Invertir en servicios públicos equitativos, de alta calidad, inclusivos, asequibles y accesibles, lo que ha demostrado ser eficaz para promover los derechos de todas las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en la pobreza, y lograr la igualdad de género, y aumentar la inversión pública para apoyar el desarrollo de las capacidades humanas, abordar el trabajo de cuidados no remunerado y apoyar el trabajo decente para todas las mujeres, reconociendo al mismo tiempo que el gasto público en infraestructura social produce beneficios indirectos positivos, mejora la productividad de la economía y contribuye a la independencia financiera de las mujeres;

rr) Aumentar significativamente la inversión de los sectores público y privado en iniciativas de base empírica destinadas a reducir la brecha digital de género, especialmente para las mujeres y las niñas que viven en la pobreza, y construir ecosistemas de innovación más inclusivos para promover una innovación segura en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y garantizar el pleno respeto de todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el contexto digital, incluso mediante el uso de mecanismos y herramientas de

financiación innovadores, entre otros, la banca móvil, las plataformas de pago en línea y el pago digitalizado, y el desarrollo de instrumentos de financiación especializados para fortalecer la contribución de las mujeres, incluidas las mujeres que viven en la pobreza, al crecimiento económico y su participación continua en la economía digital;

ss) Redoblar los esfuerzos para lograr una conectividad universal y asequible y facilitar y promover el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la seguridad en los espacios digitales para las mujeres y las niñas, a fin de aumentar la productividad y la movilidad de las mujeres en el mercado laboral, al tiempo que se adoptan medidas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas que se produce a través del uso de la tecnología o se ve amplificada por él; promover un acceso equitativo y asequible a las aptitudes digitales, la conectividad e Internet, utilizando un enfoque multidimensional que incluya la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, la formación, la capacitación, el contenido local y la accesibilidad, incluso para las personas con discapacidad, con el fin de garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan acceso a los beneficios de las tecnologías digitales; trabajar para cerrar las brechas digitales, incluida la brecha digital de género, y garantizar que los programas, los servicios y la infraestructura sean adaptables y adecuados para superar las diferentes barreras tecnológicas; y esforzarse especialmente por eliminar los obstáculos y prestar apoyo a las no usuarias y a las menos conectadas en el contexto de la lucha contra la pobreza y el fortalecimiento de las instituciones y la financiación con una perspectiva de género;

tt) Respetar, proteger y cumplir los derechos de todas las mujeres y niñas con discapacidad, en particular reduciendo todas las barreras que impiden o restringen su participación plena, equitativa y significativa en la adopción de decisiones y en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas y programas, en particular en relación con la labor de hacer frente a la pobreza y fortalecer las instituciones y la financiación con una perspectiva de género, así como con la salud, la educación de calidad, el aprendizaje a distancia, el empleo productivo y el trabajo decente, incluido el trabajo a distancia para las mujeres con discapacidad, y la rehabilitación y otros servicios de apoyo a la vida independiente y tecnologías de apoyo que les permitan maximizar su bienestar y hacer realidad su independencia y autonomía, y garantizar que sus prioridades y derechos se incorporen plenamente en las políticas y los programas, y que se elaboren en estrecha consulta con ellas;

uu) Respetar, proteger y cumplir los derechos de todas las mujeres y niñas indígenas abordando las formas de discriminación múltiples e interseccionales y las barreras a las que se enfrentan, entre otras cosas trabajando para eliminar y prevenir todas las formas de violencia y pobreza, la inseguridad alimentaria, la escasez de agua, la degradación de los hábitats naturales y la degradación de la tierra, los desplazamientos forzados, el acceso limitado a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la infraestructura, los servicios financieros y la educación, y garantizando su acceso a la atención de la salud, los servicios públicos, Internet y los servicios digitales, una educación de calidad e inclusiva, y el empleo, el trabajo decente y los recursos económicos de las mujeres indígenas, con inclusión de la tierra y los recursos naturales, y promoviendo su participación y liderazgo plenos, equitativos y significativos en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y en todos los ámbitos, teniendo en cuenta el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y sus conocimientos y prácticas ancestrales, y reconociendo sus contribuciones culturales, sociales, económicas y políticas a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la acción ambiental y la resiliencia frente a los desastres, y la preservación, revitalización y promoción de sus lenguas, así como la transmisión de sus conocimientos tradicionales, científicos y técnicos;

vv) Reconocer las importantes contribuciones y el liderazgo de las mujeres migrantes en sus comunidades de origen, tránsito y destino para fomentar el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible, incluida la lucha contra la pobreza, subrayando que la pobreza y el subdesarrollo son algunos de los factores que impulsan la migración; y adoptar las medidas apropiadas para promover su participación plena, igualitaria y significativa en la formulación de soluciones y oportunidades a nivel local, y reconocer la importancia de la protección de los derechos laborales y de un entorno de trabajo seguro para las trabajadoras migratorias de todos los sectores, entre ellas las que se dedican al trabajo doméstico y de cuidados, en particular mediante la contratación justa y ética y la prevención de la explotación, y facilitar la migración y la movilidad seguras, ordenadas, regulares y responsables de las personas, así como la movilidad laboral, y adoptar medidas para eliminar los obstáculos que puedan impedir la transferencia transparente, segura, sin restricciones y rápida de las remesas de los migrantes a sus países de origen o a cualquier otro país, incluso, entre otras cosas, considerando la posibilidad de reducir los costos de las transacciones e implantando modalidades de envío de remesas, ahorro e inversión fáciles de usar para las mujeres, incluidas modalidades de inversión desde la diáspora, según proceda, y estudien medidas para hacer frente a los diferentes desafíos que puedan dificultar el acceso de las trabajadoras migratorias a sus recursos económicos y la gestión personal de dichos recursos;

ww) Promover y proteger los derechos de las mujeres de edad y aumentar su resiliencia garantizando su igualdad de acceso a los servicios sociales, jurídicos, digitales y financieros, la infraestructura, los servicios de atención de la salud, la protección social, unos recursos económicos y financieros adecuados, la educación, el aprendizaje y la formación permanentes, como la formación profesional, la protección contra la violencia y los abusos, incluso en contextos digitales, y su participación plena, significativa e igualitaria en la adopción de decisiones y la vida pública, reconociendo que las mujeres de edad contribuyen de manera sustancial a los esfuerzos de desarrollo sostenible;

xx) Tomar medidas para aprobar o desarrollar legislación y políticas que ofrezcan a las mujeres que viven en zonas rurales, remotas y marítimas acceso a la tierra y apoyen las cooperativas de mujeres y los programas agrícolas, concretamente para la agricultura de subsistencia y la pesca; reforzar el acceso al agua potable y al saneamiento y prácticas seguras de preparación de alimentos y calefacción para mejorar su salud y nutrición; redoblar los esfuerzos para empoderarlas como agentes importantes en el logro de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, cumplir el derecho a la alimentación, y apoyar su participación plena, igualitaria y significativa en todos los ámbitos de la actividad económica, entre ellos la pesca comercial y artesanal y la acuicultura; promover unas condiciones de trabajo dignas y la seguridad personal, facilitando la accesibilidad y utilización sostenibles de la infraestructura rural, la tierra, el agua y los recursos naturales esenciales, así como de los mercados locales, regionales y mundiales, y valorando los conocimientos tradicionales y ancestrales y las contribuciones de las mujeres que viven en zonas rurales, remotas y marítimas, incluidas, entre otras, las mujeres indígenas y afrodescendientes, a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad terrestre y marina, para las generaciones presentes y futuras;

yy) Desmantelar las prácticas financieras discriminatorias que obstaculizan la independencia financiera de las mujeres, incluidos los requisitos que obligan a las mujeres a tener un cofirmante masculino para acceder a los servicios financieros, y garantizar la capacidad jurídica de las mujeres y la igualdad de derechos con los hombres para celebrar contratos, independientemente de su estado civil; y proteger los derechos de las viudas en los regímenes de sucesión y en lo que respecta a la asignación de los bienes gananciales;

Aplicar políticas económicas y sociales que respondan a las cuestiones de género y reforzar las instituciones públicas

zz) Fortalecer la autoridad, las capacidades operacionales y técnicas y los recursos de los mecanismos nacionales que trabajan en la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas para apoyar los enfoques que respondan a las cuestiones de género e incorporar una perspectiva de género en los ministerios y organismos públicos, incluidos los organismos públicos laborales, económicos y financieros, y en la formulación, ejecución y evaluación de políticas y planes de financiación destinados a mejorar el acceso a servicios básicos asequibles y de calidad para todas las mujeres y las niñas, en particular las mujeres y las niñas que viven en la pobreza;

aaa) Aplicar legislación y políticas para prevenir y combatir todas las formas de corrupción y garantizar que los recursos se destinan a infraestructura pública, servicios públicos y protección social de calidad y favorables a los pobres, servicios de los que dependen las mujeres que viven en la pobreza;

Ampliar el margen fiscal para inversiones que acaben con la pobreza de mujeres y niñas

bbb) Ampliar el espacio fiscal y fortalecer las instituciones para apoyar las transformaciones económicas y sociales con el fin de acabar con la pobreza de las mujeres, garantizando el desarrollo sostenible centrándose en la reducción de los riesgos sistémicos y las desigualdades estructurales, y adoptar con carácter urgente medidas exhaustivas y concretas para hacer frente a las causas profundas y los desafíos de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, como la pobreza extrema, el hambre y todas las formas de malnutrición que afectan a las mujeres y las niñas a la luz de sus impactos negativos en el desarrollo sostenible, a través de estrategias integradas, coordinadas y coherentes a todos los niveles;

ccc) Reconocer la urgencia de proporcionar a los países en desarrollo una financiación para el desarrollo previsible, sostenible y suficiente procedente de todas las fuentes con el fin de aumentar considerablemente los recursos para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema y multidimensional, que afecta a las mujeres y las niñas, entre otras cosas mediante la adopción de medidas para llevar a cabo reformas que garanticen una arquitectura financiera internacional estable, inclusiva y sostenible;

ddd) Reforzar las normas y los marcos regulatorios sobre el etiquetado de las emisiones de bonos centrados en el género para garantizar que se está logrando una repercusión demostrable, aditiva y mensurable a través de la presentación de informes sobre los indicadores clave del desempeño;

eee) Adoptar medidas concretas para apoyar la presupuestación que responda a las cuestiones de género y el seguimiento en todos los sectores del gasto público, a fin de subsanar las deficiencias en la dotación de recursos para todos los planes y políticas nacionales y sectoriales en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas para garantizar su aplicación efectiva; y aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de planificación, presupuestación y financiación, adoptar prácticas para determinar las posibles repercusiones de género de las decisiones presupuestarias y desarrollar y reforzar metodologías y herramientas para seguir de cerca y evaluar las inversiones en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

fff) Fomentar la participación plena, equitativa y significativa de todas las mujeres, así como alentar el compromiso activo de las organizaciones de derechos de

la mujer y los grupos feministas, en los procesos presupuestarios mediante presupuestos abiertos, la participación comunitaria y ciudadana en el seguimiento de la prestación de servicios, con inclusión del proceso y los resultados de la presupuestación que responde a las cuestiones de género, y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la implementación de todos los programas y servicios públicos;

ggg) Reforzar los procesos de planificación y presupuestación y nacionales y locales para que los gobiernos puedan calcular los costos y asignar e invertir recursos en políticas y programas que, entre otras cosas, aborden los desafíos a que se enfrentan todas las mujeres y la niñas que viven en la pobreza, entre otras cosas realizando análisis de género que se integren en los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones, y aumentando la capacidad de los ministerios de finanzas para evaluar las diferentes repercusiones de las políticas fiscales en las mujeres;

hhh) Promover los esfuerzos tendientes a una cooperación fiscal internacional inclusiva y eficaz, incluyendo la lucha contra la evasión y elusión fiscal y el freno a los flujos financieros ilícitos, para ampliar el margen fiscal, y privilegiar la cuestión del encauzamiento de los recursos para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, entre las mujeres y las niñas a lo largo de toda su vida;

iii) Asegurarse de que los sistemas tributarios no refuercen inadvertidamente los prejuicios de género en la sociedad, por ejemplo evaluando la repercusión de las políticas fiscales en la igualdad de género, centrándose en promover el acceso de las mujeres al trabajo y a los recursos, y fomentando medidas para aumentar la progresividad de las políticas fiscales centrándose en gravar a quienes tengan mayor capacidad de pago, incluso a través del impuesto sobre el patrimonio y el impuesto de sociedades, y evitando la fiscalidad regresiva que afecta desproporcionadamente a las mujeres con ingresos bajos o inexistentes;

jjj) Adoptar medidas concretas para eliminar, cuando exista, la práctica de la diferenciación de precios en función del género, también conocida como "impuesto rosa", que contribuye a la feminización de la pobreza, por la que los bienes y servicios destinados o comercializados para mujeres y niñas cuestan más que bienes y servicios similares destinados o comercializados para hombres y niños;

kkk) Fomentar la asignación de subsidios e incentivos fiscales a las políticas y programas en favor de los pobres para la erradicación de la pobreza y la promoción de la igualdad de género;

lll) Mejorar los mecanismos internacionales de deuda para apoyar la revisión de la deuda, las suspensiones del pago de la deuda y la reestructuración de la deuda, según proceda, ampliando el apoyo y la elegibilidad a los países vulnerables que lo necesiten; comprometerse a seguir ayudando a los países en desarrollo a evitar la acumulación de una deuda insostenible e implementar medidas de resiliencia para reducir el riesgo de caer en otra crisis de la deuda; reconocer la importancia de los retos y vulnerabilidades nuevos y emergentes en relación con la sostenibilidad de la deuda externa e interna de los países en desarrollo. pedir que se refuercen las acciones multilaterales y la coordinación de todos los acreedores para hacer frente al deterioro de la situación de la deuda; reconocer el importante papel que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente su condonación, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda como herramientas de prevención, gestión y solución de las crisis de la deuda; y reconocer también que estas medidas pueden aumentar el margen fiscal para las inversiones destinadas a todas las mujeres y las niñas que viven en la pobreza;

mmm) Considerar, según proceda, iniciativas más enérgicas de gestión de la deuda para algunos países de ingreso bajo y mediano que no se benefician de las iniciativas de alivio de la deuda existentes y que están en la actualidad muy endeudados, lo que hace que puedan tener dificultades para movilizar los recursos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y destaca la importancia de la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo para solucionar el problema de la deuda, incluso la contraída con acreedores que no pertenecen al Club de París;

Fomentar nuevas estrategias de desarrollo en pro de economías y sociedades sostenibles

nnn) Alentar los programas de patrocinio que aumenten la capacidad de las empresas dirigidas por mujeres y de propiedad de mujeres y puedan contribuir a hacer avanzar la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres, lo que repercute positivamente en el crecimiento económico y ayuda a reducir la pobreza, reconociendo al mismo tiempo el papel crucial de las mujeres como productoras y comerciantes y la necesidad de abordar sus problemas concretos a fin de facilitar su participación plena, igualitaria y significativa en el comercio nacional, regional e internacional y promover un crecimiento impulsado por las exportaciones en los países en desarrollo que responda a las distintas necesidades de desarrollo, considerando que el comercio internacional impulsa el crecimiento económico inclusivo y la erradicación de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible, la transformación estructural y la industrialización, en particular en los países en desarrollo;

ooo) Fortalecer la cooperación internacional y regional, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que complementa, e invitar a todos los Estados a aumentar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular centrándose en las prioridades comunes de desarrollo, entre otras cosas realizando actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo e intercambiando mejores prácticas a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la participación de todas las instancias pertinentes del Gobierno, la sociedad civil y el sector privado, observando al mismo tiempo que la implicación y el liderazgo nacionales en este sentido son indispensables para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y para mejorar su vida y bienestar en el contexto de la labor de hacer frente a la pobreza y fortalecer las instituciones y la financiación con una perspectiva de género;

ppp) Instar a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus respectivos compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, incluidas la meta de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y la meta de destinar entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, y alentar a los países en desarrollo a consolidar los avances logrados para velar por que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a alcanzar los objetivos y metas de desarrollo mediante inversiones en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas que viven en la pobreza;

Implicar y financiar a organizaciones y colectivos de mujeres

qqq) Promover un entorno seguro y propicio para todos los actores de la sociedad civil y aumentar la financiación pública y privada, incluida una financiación sólida, sostenible, flexible y plurianual, para las organizaciones de la sociedad civil, dando prioridad a las iniciativas locales a nivel comunitario, y reforzar el seguimiento y la rendición de cuentas a nivel nacional, regional e internacional, según proceda;

rrr) Apoyar a los colectivos, cooperativas, sindicatos y asociaciones de mujeres que abogan por la protección y promoción del derecho al trabajo y los derechos en el trabajo, incluida la libertad de asociación, reunión pacífica y negociación colectiva, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor; prevenir y eliminar las barreras a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el mundo laboral y aplicar políticas que garanticen la participación de los colectivos, cooperativas, asociaciones y organizaciones y sindicatos de trabajadoras, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en la formulación y aplicación de políticas y programas laborales; y apoyar a estas organizaciones en la defensa de un trabajo pleno, productivo y decente y mediar en el acceso de todas las mujeres, en particular las que viven en la pobreza, a los derechos y la prestación de servicios;

sss) Apoyar el importante papel de los actores y organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, en la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres y las niñas, en particular las que viven en la pobreza, así como en la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y la Agenda 2030, y adoptar medidas para proteger a esos actores, incluidas las defensoras de los derechos humanos, integrar una perspectiva de género en la creación de un entorno seguro y propicio para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y prevenir la discriminación en todas sus formas, las violaciones y los abusos de que son objeto, como las amenazas, el acoso, la violencia y las represalias en línea y en el mundo real; y combatir la impunidad asegurándose de que se investiguen de forma rápida e imparcial las violaciones o abusos y se haga rendir cuentas a los responsables;

ttt) Implicar plenamente a los hombres y los niños, como agentes y beneficiarios del cambio y como asociados y aliados estratégicos para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, incluido su empoderamiento económico, y el respeto de sus derechos y libertades fundamentales, comprendiendo y abordando las causas profundas de la desigualdad de género, como las relaciones de poder desiguales, la situación jurídica, económica y social, los estereotipos de género y las prácticas que perpetúan la discriminación contra las mujeres y las niñas y la feminización de la pobreza; formular y aplicar políticas y programas nacionales que traten de los papeles y las responsabilidades de los hombres y los niños, incluido el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y de cuidados; la segregación ocupacional en la vida laboral, incluidas sus dimensiones vertical y horizontal, en todos los sectores; la labor para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre manutención de los hijos; y la eliminación de las normas sociales por las que se consiente la violencia contra las mujeres y las niñas y las actitudes según las cuales se considera que las mujeres y las niñas están subordinadas a los hombres y los niños como contribución a la erradicación de la pobreza y el empoderamiento económico de las mujeres;

uuu) Combatir la pobreza y la exclusión social de los hogares y las familias mediante la inversión en políticas orientadas a la familia que tengan en cuenta los aspectos multidimensionales de la pobreza, incluida la pobreza extrema, que enfrentan las mujeres y las niñas que viven en la pobreza, centrándose en su acceso a

la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, la salud, el empleo, la seguridad social, los medios de subsistencia y la cohesión social, prestando especial atención a las medidas de protección social en que se tenga en cuenta una perspectiva de género, la conciliación de la vida laboral y familiar y la solidaridad intergeneracional, las prestaciones por hijos a cargo para padres y cuidadores y las prestaciones de jubilación para las personas de edad;

Mejorar los datos y estadísticas sobre pobreza multidimensional

vvv) Reforzar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y de las instituciones gubernamentales, proporcionando recursos financieros, técnicos y humanos, en particular para los países en desarrollo, procedentes de todas las fuentes, para recopilar, analizar, difundir y utilizar datos desglosados y estadísticas de género sobre la pobreza multidimensional, y concretamente sobre las mujeres y las niñas que viven en la pobreza, así como sobre la economía formal e informal, la distribución de los ingresos y los activos dentro de los hogares, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, el acceso de las mujeres a los bienes y recursos productivos, su control y propiedad, y la participación de las mujeres en todos los niveles de la adopción de decisiones, incluida la forma en que la implicación de las mujeres influye en la formulación de políticas, para garantizar el acceso a datos de alta calidad, fiables y oportunos desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estado civil, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica, nivel educativo y otras características pertinentes en los contextos nacionales;

www) Reforzar la cooperación entre todas las partes interesadas pertinentes en la recopilación y el análisis sistemáticos de datos exhaustivos y desglosados con el fin de responder a los desafíos que enfrentan las mujeres y las niñas que viven en la pobreza o en riesgo de caer en ella para fundamentar la formulación, implementación y evaluación de políticas y programas en ámbitos tales como la inclusión social, la creación de empleo decente y la reducción de la desigualdad, y aumentar las oportunidades de utilizar los datos;

xxx) Elaborar sistemas para medir de forma desglosada y sensible al género el progreso hacia el desarrollo sostenible que complementen al producto interno bruto o vayan más allá de él, entre otras cosas, para medir y reconocer de forma exhaustiva el valor y la contribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al progreso económico y social, así como adoptar un enfoque más inclusivo para la cooperación internacional, incluso en el examen de la fundamentación del acceso a la financiación para el desarrollo y a la cooperación técnica.

55. La Comisión reconoce su función primordial en el seguimiento de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, en la cual se basa su labor, y destaca que es fundamental tratar e integrar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en los exámenes nacionales, regionales y mundiales de la implementación de la Agenda 2030 y asegurar las sinergias entre el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing y el seguimiento de la Agenda 2030 respondiendo a las cuestiones de género.

56. La Comisión exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, y a otras instituciones financieras internacionales y plataformas multipartitas competentes a que apoyen a los Estados Miembros que lo soliciten en sus iniciativas dirigidas a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la labor de hacer frente a la pobreza y fortalecer las instituciones y la financiación con una perspectiva de género.

57. La Comisión exhorta a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a que siga

desempeñando un papel central en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y en la prestación de apoyo a los Gobiernos y los mecanismos nacionales de igualdad de género que lo soliciten, la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y la movilización de la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores y los sindicatos y otros interesados pertinentes, a todos los niveles, en favor de la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y una implementación de la Agenda 2030 respondiendo a las cuestiones de género para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la labor de hacer frente a la pobreza y fortalecer las instituciones y la financiación con una perspectiva de género.
